

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso de Fuero Sindical N° 2021-00253, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO ALEXIS GONZALEZ ANGULO A FAVOR DE LA DEMANDANTE INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S. A.

Agencias en derecho	
Segunda Instancia a favor Demandante.....	\$1.160.000.00
Total.....	\$1.160.000.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2021 00253 00

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso de fuero sindical de Industria Nacional de Gaseosas S. A. contra Alexis González Angulo.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala de Decisión Laboral Nro. 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 1° de junio de 2023, **MODIFICÓ (Modificó ordinal 2° adicionó el numeral 1° para autorizar a la sociedad demandante para el despido o desvinculación del trabajador ALEXIS GONZALEZ ANGULO y confirmó en lo demás)** el fallo proferido el 5 de mayo de 2023 y condenó en costas al demandado **ALEXIS GONZALEZ ANGULO**, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral Nro. 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 1° de junio de 2023, mediante la cual **MODIFICÓ** el fallo proferido en audiencia del 5 de mayo de 2023 y condenó en costas al demandado **ALEXIS GONZALEZ ANGULO**.

TERCERO: DISPONER el archivo del expediente una vez ejecutoriada esta providencia, previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°102 de fecha 28 de julio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a563cc9789787aabc864666d40a34df50c30fb271526f14989591b51589fd154**

Documento generado en 27/07/2023 02:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>